

“REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PRODUCTO CRÉDITOS PERSONALES CREDIX”

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se registrará el Producto denominado “Créditos Personales Credix”, de ahora en adelante denominado "El Producto", el cual es promovido por Credix World S.A., cédula jurídica 3-101-575885, de ahora en adelante denominada como Credix. El uso por parte del tarjetahabiente de este Producto implica su decisión de obligarse por estas reglas y por las decisiones que tome Credix, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al Producto y que serán inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para el Producto implicará su suspensión o modificación y la inmediata exclusión del mismo.

I. Del Producto: El Producto es ofrecido por Credix para todos sus tarjetahabientes que hayan suscrito el Contrato de línea de crédito revolutivo, y de emisión y uso de tarjeta de crédito de uso nacional y/o internacional. En consecuencia, se excluyen del Producto a los tarjetahabientes adicionales.

El Producto consiste en el otorgamiento a los tarjetahabientes, que cumplan con las condiciones contempladas en el presente Reglamento, un Crédito Personal en colones, moneda de curso legal de la República de Costa Rica. Por lo anterior, se deberá entender, para todos los efectos, que este Crédito Personal estará ligado, en todo momento, al Contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito de uso nacional y/o internacional vigente entre el Tarjetahabiente y Credix al momento de solicitar el referido Crédito Personal.

Credix ofrecerá al Tarjetahabiente el plazo de vigencia del Crédito Personal al que puede optar en función de su capacidad crediticia, según las condiciones indicadas en el punto II.- del presente reglamento.

El monto del Crédito Personal que Credix otorgará a sus tarjetahabientes podrá abarcar desde el sesenta y cinco por ciento hasta el cien por ciento del monto disponible aprobado en el contrato de línea de crédito revolutivo y de la emisión y uso de la tarjeta de crédito de uso nacional y/o internacional otorgada al tarjetahabiente y el cual forma parte del presente reglamento. En ese sentido, Credix se reserva el derecho de valorar cada caso en particular y determinar el monto máximo del Crédito Personal a otorgar.

Una vez que Credix haya valorado si el tarjetahabiente cumple con las condiciones del Producto y pueda ser acreedor de los beneficios del mismo, se procederá a realizar un desembolso a su favor. Este desembolso podrá ser realizado mediante un cheque, el cual será emitido a nombre del titular de la tarjeta de crédito, para lo cual el tarjetahabiente deberá presentar a las oficinas centrales de Credix, con su documento de identidad vigente y en buen estado. De igual forma, Credix podrá entregar el monto del Crédito Personal mediante transferencia bancaria a una de las entidades financieras del sistema bancario costarricense. Para ello, el Tarjetahabiente deberá facilitarle a Credix el número de cuenta IBAN que se relaciona con su cuenta bancaria, la cual deberá estar a su nombre y en colones. Con la excepción de la modalidad del Crédito Personal de único consumo descrito en el punto II de este reglamento.

Si el desembolso se llegara a realizar mediante cheque, el tarjetahabiente es informado, conoce y acepta que los intereses del Crédito Personal se aplicarán a partir de la fecha de emisión del cheque, dado que Credix ya ha reservado en su cuenta corriente los fondos del crédito otorgado y ha incurrido en costos para el fondeo de esos recursos.

El monto de la cuota mensual que el Tarjetahabiente ha acordado con Credix cancelar, para amortizar el Crédito Personal, será reflejado mensualmente en el estado de cuenta de la tarjeta de crédito que Credix le envíe al Tarjetahabiente. En dicho estado de cuenta se reflejará el monto mínimo y de contado que el cliente deberá pagar en dicho período, el cual equivale al cien por ciento de la cuota mensual del Crédito Personal. En caso que el tarjetahabiente posea otros consumos activos que no sean el crédito personal aplicará el cálculo descrito para el pago mínimo más el cien por ciento de la cuota del crédito personal.

II. De las modalidades: Existen cuatro modalidades de Crédito personal:

a) Crédito Personal Simple: Se refiere a un crédito otorgado a clientes con utilización activa de la tarjeta de crédito y que durante el periodo activo de consumos poseen el límite disponible en la línea de crédito para la solicitud.

b) Crédito Personal de primer consumo: Se refiere a un crédito otorgado como primera transacción de la línea de crédito del Contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito de uso nacional y/o internacional y abarca el total del disponible aprobado. Para estos créditos que abarcan el cien por ciento de la línea crédito aprobada, se valorará al finalizar el periodo del crédito sobre el uso del crédito revolutivo previo análisis por parte del área correspondiente.

c) Crédito Personal de único consumo: Se refiere al otorgamiento de un crédito para la adquisición de un bien mueble tipo motocicleta en los comercios afiliados a Credix. Estos fondos son girados directamente al comercio afiliado en el cual se realiza la compra del bien.

d) CrediXpress: Se refiere a un crédito otorgado para ser pagado en 3 cuotas cero interés. El monto máximo del mismo no podrá representar más del sesenta y cinco por ciento del disponible de los tarjetahabientes que lo soliciten, hasta un máximo de quinientos mil colones (¢500,000.00).

II. Sobre las condiciones del Producto: Los Créditos Personales descritos en el presente reglamento serán otorgados a plazo desde los tres (3), seis (6), doce (12), dieciocho (18), veinticuatro (24), treinta y seis meses (36), cuarenta y ocho (48) y hasta sesenta (60) meses de acuerdo a las condiciones de cada modalidad.

En vista de que el Producto se encuentra ligado a la línea de crédito revolutivo para la emisión y uso de la tarjeta, una vez efectuado el desembolso del Crédito Personal, el Tarjetahabiente solamente podrá utilizar su tarjeta de crédito por la diferencia que resulte al restar el monto del Crédito Personal aprobado más los intereses y la comisión, que le ha sido financiada al monto total de la línea de crédito revolutiva y emisión y uso de la tarjeta de crédito de uso nacional y/o internacional. Conforme el Tarjetahabiente amortice el Crédito Personal, se le generará disponibilidad de crédito para ser utilizado mediante su tarjeta de crédito. Para los casos en los que el crédito personal sea el cien por ciento de la línea crédito aprobada, se valorará al finalizar el periodo del crédito sobre el uso del crédito revolutivo previo análisis por

parte del área correspondiente

En consecuencia y de conformidad con lo anterior, los Créditos Personales se registrarán por las siguientes condiciones según su modalidad:

a) Crédito Personal simple

Cuota	Comisión	Interés anual*
3	5,32%	0,00%
6	9,06%	0,00%
6	3,68%	20,00%
10	4,81%	22,00%
12	5,14%	23,00%
18	6,24%	24,50%
24	7,30%	25,20%
36	8,53%	26,50%

b) Crédito personal de primer consumo:

Cuota	Comisión	Interés anual*
3	3,26%	13,00%
6	4,50%	17,00%
12	4,65%	24,00%
18	5,88%	25,00%
24	6,60%	26,00%
36	8,53%	26,50%

c) Motos

Cuota	Comisión	Interés anual*
24	0%	30.81%
36	0%	30.81%
48	0%	33.41%
60	0%	33.41%

*La tasa de interés podrá ser revisada y dicha variación será informada de previo mediante el respectivo estado de cuenta en la sección de avisos importantes, siempre en cumplimiento a lo establecido en la Ley 7472 Promoción de la Competencia y Defensa efectiva del consumidor y su reglamento.

Se aclara que, si el Tarjetahabiente desea prepagar la totalidad del Crédito Personal, deberá cancelar el monto total de la comisión por desembolso. Para hacer dicha cancelación el tarjetahabiente solo deberá consultar el monto adeudado calculado al día que realice el pago y notificar a Credix para descargar el plan de cuotas futuro.

III. Requisitos del Producto: Para que el tarjetahabiente pueda optar por los beneficios del presente Producto, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber suscrito el contrato de línea de crédito revolutivo, y de emisión y uso de tarjeta de crédito de uso nacional y/o internacional con Credix.
- Tener un buen récord de pago con Credix.
- Estar al día en el pago de su tarjeta de crédito, es decir, que no existan saldos vencidos en su tarjeta de crédito. Un atraso mayor o igual a un día, hará que automáticamente el tarjetahabiente no tenga derecho a solicitar el

- presente Producto mientras se encuentre en mora.
- d. Que la tarjeta de crédito se encuentre habilitada en el sistema de Credix para consumos.
 - e. La persona debe ser mayor de edad y titular de la cuenta, por lo que se excluye del presente Producto a los tarjetahabientes adicionales.
 - f. La persona deberá haber autorizado a CREDIX para efectuar la consulta de la Central de Información Crediticia de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), para visualizar el total de sus obligaciones crediticias vigentes para evitar su sobreendeudamiento.
 - g. Para ser acreedor de los beneficios del presente Producto, el tarjetahabiente deberá además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el tarjetahabiente los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple utilización.
 - h. El tarjetahabiente podrá optar por un nuevo Crédito Personal en caso de contar aún con un monto disponible después de 6 cuotas de su crédito actual.
 - i. Las estipulaciones del presente reglamento están sujetas al contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito nacional y/o internacional el cual, para todos los efectos, prevalecerá sobre el presente reglamento.

IV. De la vigencia del Producto: El Presente Producto tendrá una duración indefinida. No obstante, lo anterior, Credix podrá darlo por finalizado en cualquier momento, sin que incurra por ello en ningún tipo de responsabilidad frente a sus tarjetahabientes. En este caso, se procederá a informar la cancelación del plan mediante comunicado a ser publicado en la página web www.credix.com y por mensaje vía SMS o correo electrónico del tarjetahabiente y se eliminará el ofrecimiento del Producto, así como el se efectuará el retiro de la publicidad correspondiente.

V. Responsabilidad, condiciones y restricciones:

- a. El tarjetahabiente exonera a Credix de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de este Producto.
- b. En la publicidad del Producto se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES” o “RESTRICCIONES APLICAN”, en señal de que la participación de los tarjetahabientes, así como el propio Producto y sus beneficios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento y cualquier otra adicional que establezca Credix en una promoción o campaña en particular.
- c. Para participar es necesario que el tarjetahabiente conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, del Producto y sus beneficios, cuya aceptación se interpretará con el solo hecho de participar del Producto.
- d. Cualquier asunto que se presente con el Producto y que no esté previsto en el presente reglamento y/o en el Contrato de línea de crédito revolutivo para la emisión y uso de tarjeta de crédito, será resuelto por Credix, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica. Este Producto no excluye, limita o modifica el contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso

de tarjeta de crédito firmado por el tarjetahabiente con Credix, por el contrario, el mismo forma parte del presente Producto. En consecuencia, cualquier discrepancia entre el contrato y el presente reglamento, prevalecerán las disposiciones contenidas en el contrato de línea de crédito revolutivo.

- e. Credix podrá suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos del presente Producto sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrán suspender o modificar de cualquier forma el presente Producto si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de Credix. Esta circunstancia se comunicará públicamente, y se indicará específicamente la fecha a partir de la cual el plazo del Producto será modificado.
- f. La policitud que constituye el presente reglamento no obliga a Credix con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- g. El deudor podrá realizar pagos adicionales con el objetivo de amortizar al capital de los créditos personales otorgados por Credix, sin embargo, para poder realizar esto deberá cumplir con lo siguiente: i) Realizar el depósito de cuatro cuotas adelantadas, las cuales corresponderían a la cuota del mes correspondiente de pago más tres cuotas adicionales; y ii) Deberá solicitar dicha amortización a Credix por los medios oficiales correspondientes, con un plazo mínimo de dos días de antelación a la fecha de corte de pago de los créditos personales cuando esta sean días comprendidos entre lunes a viernes, y con un plazo mínimo a tres días de antelación a la fecha de corte de pago de los créditos personales cuando esta sea los días sábados o domingos, esto con el fin de que Credix pueda realizar los ajustes correspondientes a dicha amortización. Las Partes acuerdan que la finalidad de la amortización es disminuir el plazo de los créditos personales adquiridos por el Cliente y no así el monto de la cuota, razón por la cual el Cliente (Deudor) deberá continuar con el pago de la misma cuota mensual pactada por las partes, solo que a un plazo menor.

VI. Consultas: Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 22-CREDIX (273349) de 7:00 am a 9:00 pm de lunes a domingo. La respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento. Este reglamento está a disposición de los consumidores en las sucursales de Credix en Ferretería EPA Belén, Curridabat, Desamparados, Escazú, Tibás y en nuestra página web: www.credix.com.